



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL

El Excmo. Ayuntamiento de Las Berlanas, atendiendo a las necesidades surgidas en el municipio para este periodo estival, convoca el proceso de selección para la contratación por un mes de dos trabajadores, media jornada, para la realización de obras y servicios de interés general.

BASES

PRIMERO.- Normas Generales

Es objeto de las presentes bases es la selección de dos trabajadores, a media jornada, durante 1 mes, para la realización de obras y servicios de interés general.

Las funciones a desarrollar serán la peón/limpieza de obras de interés general.

SEGUNDO.- Modalidad de contrato

La modalidad de contrato es por obra y servicio determinad, a tiempo parcial (media jornada 20 horas semanales).

TERCERO.- Duración de contrato

1º Trabajador seleccionado:

Inicio contrato 6 de Agosto, fin de contrato 5 de Septiembre de 2015

2º Trabajador seleccionado:

Inicio contrato 11 de Agosto, fin de contrato 10 de Septiembre de 2015

CUARTO.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

REQUISITOS GENERALES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:



- Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia permanente.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo**, en el servicio público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización del contrato de trabajo.

QUINTO.- Documentación a presentar

- Solicitud cumplimentada
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado que acredite estar inscrito como desempleado y demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.
- Currículum Vitae
- Informe de Vida Laboral
- Copias de títulos y certificados de participación de las acciones formativas.
- Certificado de empadronamiento (en el caso que corresponda)

SEXTO.- Forma y plazo de Presentación de Instancias

La presentación de la documentación requerida se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento hasta el **5 de Agosto de 2015**, inclusive.



SEPTIMO.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, valoración de los méritos, y realización de entrevistas la Alcaldía dictará resolución el miércoles, **5 de Agosto de 2015**, declarando la lista definitiva de admitidos y orden de aspirantes.

OCTAVO.- Tribunal Calificador

- Personal del consistorio y representación de la Corporación Municipal

NOVENO.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el **concurso de Méritos computables (citados por la corporación en tiempo y forma):**

VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

Los méritos de los solicitantes se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo sobre un máximo de 20 puntos.

A) Cursos de Formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos)

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con actividades relacionadas con el puesto:

- De 121 o más horas: 1,00 puntos
- De 101 o más horas: 0,80 puntos
- De 81 o más horas: 0,60 puntos
- De 61 o más horas: 0,40 puntos
- De 41 o más horas: 0,20 puntos
- De 10 o más horas: 0,15 puntos

B) Experiencia laboral (máximo 5 puntos)



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

1) Por haber trabajado desempeñando puestos de funciones similares y categoría profesional igual o superior en instituciones públicas, se computará: 0,25/mes ó 0,01/día.

2) Por haber trabajado desempeñando puestos de funciones similares y categoría profesional igual o superior en instituciones privadas: 0,12/mes ó 0,005/día.

1) Por haber trabajado desempeñando puestos de tareas relacionadas y categoría profesional inferior en instituciones públicas, se computará: 0,06/mes ó 0,002/día.

2) Por haber trabajado desempeñando puestos de tareas relacionadas y categoría profesional inferior en instituciones privadas: 0,03/mes ó 0,001/día.

C) Estar empadronado en el municipio: 6 puntos.

NOVENA.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Para todo lo no recogido en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del empleado público y resto de la legislación aplicable.

En Las Berlanas, a 3 de Agosto de 2015

La Alcaldesa,

Hermelina del Pozo Berrón